

Información Registral expedida por:

JOSE IGNACIO SANTOS SUAREZ MARQUEZ

Registrador/a de la Propiedad de IRÚN

Lamisingo Iturria,1- ED.Ugalde,20305
20305 - IRÚN (GUIP)
Teléfono: 943469839
Fax: 943473557
Correo electrónico: irun@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA - DEPARTAMENTO DE HACIENDA

con DNI/CIF: P2000000F

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F51ZM06H6**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: 167489-405*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE IRÚN-IRUNGO JABETZA ERREGISTROA

Teléfono 943 469839 Fax 943473557
20305 C/LAMISINGO ITURRIA, 1 Edif. UGALDE, 3º-309 IRUN

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Artº. 332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario. Este escrito carece de signos de autenticidad que demuestren su origen y aseguren su integridad, por lo que sólo es válido para informar al solicitante (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria) y no para que éste acredite su contenido o traslade dicho contenido a terceras personas (artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

FINCA DE IRÚN Nº: 49082 CRU 20013000445232

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

URBANA.- LOCAL NUMERO CERO.- Departamento procomunal para el edificio número TRES o CASA con un solo portal número VEINTICINCO de la calle ADUANA de Irún, que es el trastero letra "A", denominado como trastero tan sólo por semejanza y afinidad con los demás trasteros, DESTINADO EXCLUSIVAMENTE PARA REUNIONES DE DICHA COMUNIDAD, situado en el sótano primero de los tres que consta la edificación, destinados a garajes, en la calle ADUANA de Irún, bajo los edificios señalados con los números DIECISIETE y DIECINUEVE, y VEINTICINCO de dicha calle. Tiene una superficie útil aproximada de VEINTIDOS METROS CUADRADOS. Linda: frente zona de accesos y maniobra; fondo, muro de contención a la fachada Este; derecha entrando, local número 32, que es el trastero "B"; e izquierda entrando, rampa de acceso y local número diez, que es el garaje número diez. CUOTA: Se le asigna una cuota de participación en cuanto a las tres plantas de sótano de CERO ENTEROS DOS MILMILESIMAS POR CIENTO, y en cuanto al total conjunto de edificaciones del CERO ENTEROS Y DOS DIEZMILESIMAS POR CIENTO. Referencia Catastral: 97994046003944W.

Referencia Catastral: 97994046003944W

La finca de este número no se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES:

PROMOCIONES ARANTZAGAIN S.L., con C.I.F. B20833448, es titular del pleno dominio de la TOTALIDAD de esta finca por título de Dación En Pago de Deuda, formalizada en escritura otorgada el catorce de noviembre del año dos mil catorce, ante el notario de IRÚN, DON JORGE STAMPA CASTILLO, protocolo número 1.159/14, según consta en la inscripción 2ª, inscrita al tomo 1.330 del Archivo, libro 1.008, folio 88 de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil catorce.

CARGAS:



SERVIDUMBRE constituida en la inscripción 1^a de la finca 45147 de Irún, al folio 214 del tomo 1172 del Archivo, libro 884 de Irún, en virtud del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución del Ambito AU.05 calle Aduana2.2.05 MUGICA, aprobado definitivamente por Resolución del Ayuntamiento de Irún de fecha 1 de abril de 1998, cuya parte pertinente transcribo seguidamente: "DERECHOS DE SERVIDUMBRE:: a) La superficie de quinientos veinte metros cuadrados construible bajo rasante del terreno o subsuelo queda gravada con una servidumbre pública de superficie con destino a calle, que será urbanizada por los propietarios a los que se adjudica esta finca y entregada posteriormente al Ayuntamiento. b) Se traslada a esta finca la Servidumbre de la finca aportada número dos, esto es la finca registral número 6.811, por lo que queda constituida una servidumbre a favor de la finca registral número 6.810, obrante al folio 63 del Tomo 177 del Archivo, Libro 118 de Irún, que consiste en que la construcción en que en esta finca se haga, a partir del techo de la planta baja, habrá de dejar un patio de metros y medio de anchura por la longitud del patio de luces que exista en el predio dominante respecto al sirviente, o sea, mirando al Este."

SERVIDUMBRE constituida en la inscripción 1^a de la finca 45148 de Irún, al folio 1 del tomo 1176 del Archivo, libro 886 de Irún, en virtud del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución del Ambito AU.05 calle Aduana2.2.05 MUGICA, aprobado definitivamente por Resolución del Ayuntamiento de Irún de fecha 1 de abril de 1998, cuya parte pertinente transcribo seguidamente: "DERECHOS DE SERVIDUMBRE: SERVIDUMBRE constituida sobre la finca 45148: La superficie de ciento dos metros cuadrados construible bajo rasante del terreno o subsuelo queda gravada con una servidumbre pública de superficie con destino a espacio público, que será urbanizada por los propietarios a los que se adjudica esta finca y entregada posteriormente al Ayuntamiento."

OTROS

Sujeta a las **REGLAS ESPECIALES DE COMUNIDAD** que rigen el régimen de propiedad horizontal establecido en la inscripción 7^a de la finca número 46426 de Irún.

ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO letra A, sobre la finca, a favor de la **DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA - GIPUZZOAKO FORU ALDUNDIA**, en reclamación de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS de principal y recargo, más los intereses de demora que se devenguen hasta un máximo de CINCUENTA Y CUATRO MIL DIEZ EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS y QUINCE MIL EUROS para costas del procedimiento. Según un mandamiento por duplicado, expedido por DIPUTACIÓN FORAL DE GUIPÚZCOA-GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA , procedimiento administrativo de apremio número 167489-405, el día veinticinco de marzo del año dos mil quince. Anotado con la letra A, al tomo 1.330, libro 1.008, folio 88 con fecha catorce de abril del año dos mil quince. Según la nota puesta al margen de la anotación letra A, con fecha catorce de abril de dos mil quince se ha expedido de esta finca la **CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS** a que se refiere el artículo 174.2 de la Norma Foral 2/2005, de 8 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Gipuzkoa, con destino al procedimiento de apremio origen de tal anotación.

PRORROGADA por la anotación letra B y C.

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE PRÓRROGA letra B, a favor de la **DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA - GIPUZZOAKO FORU ALDUNDIA**, por la que **se PRORROGA por PLAZO de CUATRO AÑOS más**, la anotación preventiva de embargo letra A, sobre esta finca. Según un mandamiento por duplicado, expedido por DIPUTACIÓN FORAL DE GUIPÚZCOA-GIPUZKOAKO

FORU ALDUNDIA , procedimiento administrativo de apremio número 167489-405, el día veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve. Anotado con la letra B, al tomo 1.330, libro 1.008, folio 89 con fecha veintitrés de abril del año dos mil diecinueve.

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE PRÓRROGA letra C, a favor de la **DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA - GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA**, por la que **se PRORROGA nuevamente, por PLAZO de CUATRO AÑOS más**, la anotación preventiva de embargo letra **A**, **anteriormente prorrogada por la anotación letra B**, sobre esta finca. Según un mandamiento por duplicado, expedido por DIPUTACIÓN FORAL DE GUIPÚZCOA-GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA , procedimiento administrativo de apremio número 167489-405, el día diecisiete de febrero del año dos mil veintitrés. Anotado con la letra C, al tomo 1.330, libro 1.008, folio 89 con fecha diez de marzo del año dos mil veintitrés.

La presente nota informativa se entiende sin perjuicio de afecciones fiscales y servidumbres de la finca.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. -

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que practica la notificación. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Práctica de la notificación relativa al trámite registral correspondiente.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, el propio u otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Más información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales>

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE IRUN a día dieciocho de febrero del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 2200132893663D89

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

